

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
15
FECHA
24 ABR. 2019
ROL S.I.I
3265-49

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 0314/19 de fecha 24.01.2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2302/18 de fecha 20.12.2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Obra Menor - Ampliación** (especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino **Einstein N° 684**
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **pierde** (MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Cristian Rabi Pichara			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
María Soledad Vidal Jiménez			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

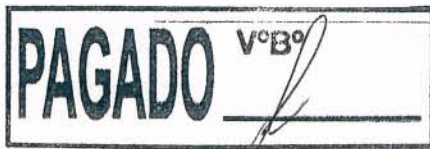
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
María Soledad Vidal Jiménez			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA (Modificación)		\$	8.900.800
PRESUPUESTO DE LA OBRA (Ampliación)		\$	-
DERECHOS MUNICIPALES MODIFICACIÓN	1 %	\$	89.008
DERECHOS MUNICIPALES AMPLIACION	1,5 %	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$	89.008
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$ -
TOTAL A PAGAR		\$	89.008
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	29241540 18/04/19
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El edificio cuenta con Certificado de Regularización Ley N° 18.591 - 18627 N° 1263/87 de fecha 28.12.1987 para una edificación de un piso con destino Equipamiento de Comercio, local comercial, con 54,35 m2 de superficie en un predio de 884,5 m2 de superficie.
- 2.- El presente permiso autoriza modificaciones interiores del local existente consistentes en la construcción de muros y tabiques divisorios interiores y tres baños, dando origen a dos locales comerciales.
- 3.- Se acoge favorablemente la solicitud de la arquitecta en cuanto a considerar la ejecución de rampas para acceso de discapacitados como "Carga Desproporcionada" dado que estas obras implican alteraciones estructurales en las fundaciones del edificio, de acuerdo a DDU 351 Numeral 6.3.
- 4.- El cálculo de derechos se realizó según presupuesto de Obra Menor de modificaciones por \$ 8.900.800, suscrito por la arquitecta Sra. María Soledad Vidal.
- 5.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 8.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.



MEI/MLD/mlid_9.04.2019
 401:1547023

